



PROFESORES DE RELIGIÓN Y ASESORES LINGÜÍSTICOS

CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS INDIVIDUALES PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO PARA PROFESORES DE RELIGIÓN Y ASESORES LINGÜÍSTICOS

ORDEN 5087/2009, ORDEN 5089/2009 de 13 de noviembre, ORDEN 4941/2009 de 5 de noviembre, por las que se resuelven las concesiones de ayudas económicas individuales para la realización de estudios y actividades de formación del profesorado, destinadas al personal funcionario docente, Inspectores de Educación e Inspectores al servicio de la Administración Educativa de la Comunidad de Madrid.

Se conceden ayudas económicas individuales a los profesores que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden con las cantidades íntegras que en el mismo se detallan.

La percepción de la ayuda está condicionada a que el beneficiario justifique debidamente la realización de los estudios o actividades de formación, debiendo presentar la siguiente documentación:

- Original o fotocopia compulsada del documento que acredite el importe abonado.
- Original o fotocopia compulsada del documento que acredite haber realizado los estudios o actividad de formación.

En caso de renuncia a la ayuda económica concedida, se comunicará esta circunstancia a la Dirección General.

Contra la resolución de concesión o denegación de la ayuda, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Educación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en la forma y plazos establecidos por la normativa vigente

BOCM DE 18/ 01/ 2010

http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=Page&cid=1188556258222&detalle=1&elemento=Boletin%2FCM_Seccion_BOCM%2FBOCM_pintarDetalleSeccion&idBoletin=1142577858534&idSeccionN1=1142577858540&idSeccionN2=1142577858543&idSeccionN3=1142577858550&idSumario=1142577858536&language=es&pagename=Boletin%2FCM_Seccion_BOCM%2FBOCM_detalleSeccion&sub-type=Boletin

INFORMA